



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00900998- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
DELEGACIÓN JUNÍN DE LOS ANDES - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00900998- -NEU-RENTAS#SIP y el Expediente de Gestión Documental N° 8223-009712/2022 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos N° 1900/09 y N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de inmueble, donde funciona la Delegación de Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de la mencionada localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2022;

Que mediante Disposiciones N° 122/22 y N° 29/23 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, adjuntas como documentos IF-2022-02564155-NEU-SIP#MEI e IF-2023-00421875-NEU-SIP#MEI, se tramitó el reconocimiento del período comprendido entre octubre de 2022 y febrero de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de marzo de 2023, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ochenta mil (\$80.000.-), para el período comprendido desde el día de 1° de marzo de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación de inmueble donde funciona la Delegación de Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de la mencionada localidad, entre el Estado Provincial y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes (Q-6169), CUIT N° 30-65391372-5, representada en este acto por su Presidente, el señor Jorge Contreras D.N.I. N° 16.197.176, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de marzo de 2023, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024, con opción a prórroga por igual período, por un total de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00654046-NEU-ADM#MEI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$800.000.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$160.000.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.